

Yasmín Esquivel, autora de su tesis, dicta tribunal

Tras fallo, instruye a la UNAM a dejar sin efecto actos que vulneren a la ministra

DANIELA WACHAUF

—nacion@eluniversal.com.mx

El Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa instruyó a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) dejar sin efecto cualquier acto o procedimiento que vulnere los derechos de la ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) Yasmín Esquivel Mossa.

Lo anterior, por el presunto plagio de su tesis para la licenciatura en Derecho por la Escuela Nacional de Estudios Profesionales, actualmente Facultad de Estudios Superiores, que presentó en 1987 y que fue denunciado a finales de 2022.

La Máxima Casa de Estudios fue notificada el viernes 13 de diciembre de la resolución del Tribunal sobre los procedimientos para determinar la autoría de la tesis profesional de la exalumna.

En un comunicado, la UNAM señaló que acatará en sus términos la resolución que instruye a dejar sin efecto cualquier acto o procedimiento que vulnere los derechos de Esquivel Mossa.

“No obstante, el fallo judicial constituye una interferencia flagrante e inadmisibles a la autonomía y la legislación universitarias. Establecer prohibiciones al actuar de los órganos universitarios, como el Comité Universitario de Ética (Cuetica) desde espacios ajenos a la academia representa un atentado a la libertad de expresión y al derecho a saber de la comunidad universitaria y de la sociedad en general”, enfatizó.

La UNAM subrayó que dio seguimiento puntual y agotó todos los medios legales a su alcance en contra de los recursos promovidos por la exalumna para que el Comité de Ética universitario cumpliera con su derecho, obli-



La ministra Yasmín Esquivel Mossa fue señalada de haber plagado su tesis para obtener la licenciatura en Derecho.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

“El fallo judicial constituye una interferencia flagrante e inadmisibles a la autonomía y la legislación universitarias”

gación moral y legal de hacer público el resultado de su trabajo.

Abundó que la buena voluntad de las partes, y particularmente la ética de sus estudiantes y profesorado, son valores que deben prevalecer en todos los trámites y procesos académicos.

La institución detalló que ha llevado adelante un proceso de revisión y actualización de su normatividad interna que le permite realizar el análisis y los trámites correspondientes dentro de los cauces universitarios para dirimir los asuntos relacionados con la integridad y la honestidad académicas.

En tanto, el Tribunal indicó que la UNAM, por conducto del abogado general y del rector, debe respetar el principio de legalidad y certeza jurídica, así

como todos los derechos derivados del título profesional obtenido de manera legítima y legal hace casi 40 años, sin que durante ese tiempo se haya cuestionado su validez por parte de la institución.

“Como lo expresó inicialmente el abogado general de la UNAM, en ese momento no existía un procedimiento previsto en la legislación universitaria para anular el título profesional. Esta determinación, después de casi dos años, ha sido confirmada por las autoridades jurisdiccionales.

“La ministra Yasmín Esquivel ha sido difamada por las anteriores autoridades de la UNAM y sus derechos han sido vulnerados al instaurar procedimientos no previstos en la legislación universitaria”, refirió el Tribunal en una tarjeta informativa.

Refirió que durante estos casi dos años las autoridades de la Máxima Casa de Estudios tuvieron la oportunidad de aportar todos los elementos que consideraron convenientes.

Sin embargo, los tribunales locales y federales, escuchando a las partes, determinaron que la autora de la tesis es Esquivel Mossa, que no se le puede instaurar procedimiento alguno y, en consecuencia, la UNAM deberá archivar el expediente como totalmente concluido. ●